



SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 48

Córdoba 17 de febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 0129-66448/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuesta de acuerdo extrajudicial efectuada por la señora ARGUELLO PITT, Clara Inés, D.N.I. N° 5.098.968, en el siniestro N° 0129-66448, de fecha 25 de noviembre de 2009, con la intervención de los señores Mercedes Giraudó, D.N.I. N° 29.513.069 conduciendo el vehículo particular y José Luis Bustos, D.N.I. N° 13.521.236 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentra incorporado el Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2010/000079 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

AGRUPACIÓN SERRANA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego

Otorgan subsidio para la capacitación en incendios forestales

RESOLUCIÓN N° 45

Córdoba 12 de febrero de 2010.-

VISTO: El expediente N° 0165-083994/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que los señores Presidente y Tesorero de la Agrupación Serrana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Carlos Eduardo Arca y Miguel Darío Loureiro, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a la capacitación de bomberos voluntarios en incendios forestales y emergencias.

Que la Agrupación Serrana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba posee Personería Jurídica otorgado mediante Resolución N° 227 A" de fecha 09/06/2000.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley N° 8751 y modificado por Ley N° 9147.

Que el artículo 32 inciso 22° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley N° 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y

todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Tesorero de la citada entidad, Carlos Eduardo Arca, D.N.I. N° 14.725.366, con domicilio en calle Cabalango s/n de la localidad de San Antonio de Arredondo y Miguel Darío Loureiro, D.N.I. N° 14.328.001, domiciliado en Ruta 28 y Av. Del Rosario de la localidad de Tanti, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Itzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento Contable -Nota de Pedido N° 2010/000090 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIÓN N° 42

Córdoba 8 de febrero de 2010.-

VISTO: Los Expedientes N° 0129-64979/2009, N° 0129-64978/2009, N° 0129-65898/2009 y 0129-66362/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora FERNANDEZ, Yolanda Alejandra, D.N.I. N° 18.102.218, en el siniestro N° 0129-64979, de fecha 5 de abril de 2009, con la intervención del señor Jorge Daniel Soaje, D.N.I. N° 32.776.517, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor FERNANDEZ, Gustavo Héctor, D.N.I. N° 16.790.060, en el siniestro N° 0129-64978, de fecha 5 de abril de 2009, con la intervención del señor Jorge Daniel Soaje, D.N.I. N° 32.776.517, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por la señora CERONI, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 25.247.117, en el siniestro N° 0129-65898, de fecha 11 de septiembre de 2009, con la intervención de los señores Lidia María Vardaro, D.N.I. N° 11.187.730 conduciendo el automóvil particular y Luis Alberto Ramo, D.N.I. N° 29.477.798, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por la señora SANTIAGO, Claudia, D.N.I. N° 18.062.891, en el siniestro N° 0129-66362, de fecha 24 de noviembre de 2009, con la intervención del señor Mauricio Ariel Ferreyra, D.N.I. N°

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 45

por el artículo 32 inciso 22° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 49/10;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°: OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Agrupación Serrana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), destinado a la capacitación de bomberos voluntarios en incendios forestales y emergencias.

Artículo 2°: DESIGNASE a los señores Presidente y Tesorero de la citada entidad, Carlos Eduardo Arca, D.N.I. N° 14.725.366, con domicilio en calle Cabalango s/n de la localidad de San Antonio de Arredondo y Miguel Darío Loureiro, D.N.I. N° 14.328.001, domiciliado en Ruta 28 y Av. Del Rosario de la localidad de Tanti, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Artículo 3°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000090, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 48

Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 2915/2009 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 64/10;

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION**

RESUELVE

Artículo 1°: APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora ARGUELLO PITT, Clara Inés, D.N.I. N° 5.098.968, por la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66448 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Artículo 2°: Artículo 3°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000079, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 42

24.188.302, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Notas de Pedido correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 2913/2009, 2914/2009, 2911/2009 y 2912/2009 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 38/10, 39/10, 40/10 y 41/10;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION**

RESUELVE

Artículo 1°: APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora FERNANDEZ, Yolanda Alejandra, D.N.I. N° 18.102.218, por la suma de Pesos Mil Ciento Veinte (\$ 1.120) y AUTORÍZASE el pago al

citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64979 por todo concepto, incluidos honorarios profesionales, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Artículo 2°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Ciento Veinte (\$ 1.120) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000073, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 3°: APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor FERNANDEZ, Gustavo Héctor, D.N.I. N° 16.790.060, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64978, por todo concepto, incluidos honorarios profesionales, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Artículo 4°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000074, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 5°: APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora CERONI, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 25.247.117, por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N°

0129-65898 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Artículo 6°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000075, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 7°: APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora SANTIAGO, Claudia, D.N.I. N° 18.062.891, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66362 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Artículo 8°: IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000078, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL de PLANIFICACIÓN y CONTROL de GESTIÓN DE RIESGO

RESOLUCIÓN N° 1

Córdoba 1 de febrero de 2010.-

VISTO: la Ley Provincial 9688,
Y CONSIDERANDO:

Que en relación a la asignación de recursos por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, al sistema de Defensa Civil y Bomberos Voluntarios, el espíritu es el permanente fortalecimiento al sistema, creando una fuerza provincial, a los fines de armonizar las necesidades operativas para la prevención y respuesta ante la presentación en la provincia de todo tipo de eventos adversos.

Que en el caso de adquisiciones de unidades usadas para el sistema de Defensa Civil y Bomberos Voluntarios, sean estos autobombas, cisternas, medios de elevación, vehículos de rescate, asistencia sanitaria, transporte de personal y todo otro tipo de unidad afectada al servicio de emergencia, para habilitar las mismas, al momento de la compra deberán cumplimentar una serie de requisitos para tal fin.

Que dichos requisitos garantizarán, la aptitud técnica y operativa para la prestación pretendida, en el marco de la excepción de la Ley.

Que en el artículo 15 de la Ley 9688, ordena a la Dirección General de Planificación y Control de Gestión de Riesgo dependiente del Ministerio de Gobierno que sea el área determine las condiciones de habilitación de las unidades usadas a incorporar al sistema.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE
GESTIÓN DE RIESGO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Cúmplase con los requisitos contenidos en el ANEXO I (fs 1), que forma parte de la presente, para el caso de las adquisiciones de unidades usadas nacionales o importadas, para ser afectadas al sistema de Defensa Civil y/o Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO CARANTA
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN DE RIESGO

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 01/2010

1°) Todas las unidades que se adquieran para ser afectadas al sistema, deberán acreditar la aptitud de funcionamiento, en el caso de unidades usadas e importadas por Instituciones del Sistema de Defensa Civil o Bomberos Voluntarios de la Provincia, estas deberán poseer un certificado de origen expedido por el fabricante, o por la

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 756 – 29/10/2009. – Aprobar el Acta N° 310, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 72, General Cabrera, efectuada el 25 de Junio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Eduardo OTTANI D.N.I. N° 11.979.509. Secretario: Rubén MATALONI D.N.I. N° 13.507.358. 3° Vocal: Julio C. VISSIO D.N.I. N° 23.557.919 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de General Cabrera s/Decreto N° 162/09); 4° Vocal: Francisco BESSONE L.E. N° 06.608.352 Rev. de Cuentas: Orlando PRIOLO D.N.I. N° 12.611.979 Rev. de Cuentas: Claudio MELLANO D.N.I. N° 21.719.578. EXPEDIENTE N° 27664/57.

RESOLUCION N° 758 – 29/10/2009. – Rectificar el Art. 1° de la Resolución 00602/09 de fecha 09 de Septiembre de 2009, donde dice Tesorero: Susana MORENCHINO L.C. 04.790.041 debe decir Tesorero: Susana MARENCHINO L.C. 04.790.041. EXPEDIENTE N° 26517/56.

RESOLUCION N° 759 – 29/10/2009. – Aprobar el Acta N° 145, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 383 Colonias Unidas, de Coronel Moldes, efectuada el 22 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Osvaldo BOVIO D.N.I. N° 06.641.431. Secretario: Marcelo SANTINI D.N.I. N° 17.160.826. 3° Vocal: Isidro CRESPI D.N.I. N° 10.397.629 (Persona de Representación necesaria de la Municipalidad de Coronel Moldes s/Decreto N° 161/09); 4° Vocal: Marcelo L. MATTEODA D.N.I. N° 16.169.590 Rev. de Cuentas: Raúl MANTEROLA D.N.I. N° 06.635.270 Rev. de Cuentas: Alejandro S. MORIENA D.N.I. N° 27.132.882. EXPEDIENTE N° 34412/64.

VIENE DE PAGINA 2
RESOLUCION N° 1

Entidad Gremial o gubernamental del país originario de las unidades, debidamente legalizado por la autoridad consular en el cual deberá contener:

a) marca, b) modelo, c) número de motor, d) año de fabricación, e) nombre del exportador, f) valor FOB en dólares estadounidenses, g) aptitud para la prestación del servicio de emergencias al momento de su emisión.

2) Las unidades deberán poseer la inspección técnica vehicular vigente al momento de la recepción, emitida por Autoridad Competente del país de origen o nacional, cuya validez no será mayor a dos (2) años a partir de su emisión.

3) En el caso que la adquisición de las unidades sea a través de subsidios otorgados por el Gobierno Provincial a las Instituciones, las empresas proveedoras de las unidades deberán garantizar a las Instituciones y al Gobierno Provincial, mediante un seguro de caución emitido por Empresa Nacional, a favor de las Instituciones y endosada por estas a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por el valor el equivalente al subsidio otorgado, por el período que va desde la entrega del subsidio hasta la recepción definitiva de la unidad por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión de Riesgos.

4) En caso de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la recepción definitiva, será requisito obligatorio y forma parte de la documental para la rendición del mismo ante la Secretaría General de la Gobernación.

5) Todas las unidades que operen en el sistema deberán renovar cada (2) dos años la Inspección Técnica Vehicular para poder circular.

RESOLUCION N° 760 – 29/10/2009. – Aprobar el Acta N° 186 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 280, Cremería La Moderna, efectuada el 27 de Mayo de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Oscar A. PASSONE L.E. N° 08.439.481. Tesorero: Gerardo E. GUGGISBERG D.N.I. N° 10.397.615. 1° Vocal: Osvaldo MARINO D.N.I. N° 10.252.678. 2° Vocal: Alfredo S. BERARDO L.E. N° 06.648.185. EXPEDIENTE N° 32102/61.

RESOLUCION N° 761 – 29/10/2009. – Rectificar el Art. 1° de la Resolución 00518/09 de fecha 13 de Agosto de 2009, en donde dice Tesorero: (C. C. N° 258, Col. Valentina) debe decir Tesorero: (C. C. N° 258, Col. Valtelina). EXPEDIENTE N° 0045-09408/98. ANEXO N° 44831.

RESOLUCION N° 762 – 2/11/2009. – Rectificar el Art. 1° de la Resolución 00600/09 de fecha 09 de Septiembre de 2009, donde dice Rev. de Cuentas: Ángel BLANCO D.N.I. 03.630.022 debe decir Rev. de Cuentas: Ángel BLANCO D.N.I. 06.630.022. EXPEDIENTE N° 26840/56.

RESOLUCION N° 763 – 2/11/2009. – Rectificar el Art. 1° de la Resolución 00598/09 de fecha 09 de Septiembre de 2009, donde dice 2° Vocal: Herclides A. CORNAGLIA D.N.I. 06.415.692 debe decir 2° Vocal: Herclides A. CORNAGLIA D.N.I. 06.415.697. EXPEDIENTE N° 28791/58.

RESOLUCION N° 767 – 2/11/2009. – Autorizar a la U.T.E. - HELPORT S.A - BRITOS Hnos. S.R.L. Empresa Constructora, a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Segunda Sección - Progresiva 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$97.733,54), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 749.621, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013907/06. C.I. N° 536039 045 109.

RESOLUCION N° 768 – 2/11/2009. – Autorizar a la Firma A.P.E. S.A. Empresa Constructora a sustituir anticipadamente el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación y Ensanche de Puentes en Ruta Provincial E-56 Tramo: San Miguel - San Isidro - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 749.349, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N° 0045-014380/08. C.I. N° 529833 045 409.

RESOLUCION N° 769 – 4/11/2009. – Aprobar el Acta N° 331 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 105, Sacanta, efectuada el 28 de Julio de 2009, referida a la aprobación del Estatuto Social y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Vice-Presidente: Nelio CRAVERO L.E. N° 06.440.429. Tesorero: Osvaldo ROCCHIETTI L.E. N° 08.276.398. 1° Vocal: Ricardo ALESSIO L.E. N° 08.567.257. 2° Vocal: Raúl POMIRO D.N.I. N° 10.050.302. EXPEDIENTE N° 28750/58.

RESOLUCION N° 770 – 4/11/2009. – Aprobar el Acta N° 71 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 251, Colonia Las Cuatro Esquinas, efectuada el 14 de Julio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Rubén O. MALANO D.N.I. N° 14.427.931. Tesorero: Vicente F.

BIANCHIOTTI D.N.I. N° 07.378.630. 1° Vocal: Cristian C. RESTELLI D.N.I. N° 31.278.535. 2° Vocal: Livio O. REY D.N.I. N° 16.632.795. EXPEDIENTE N° 31397/61.

RESOLUCION N° 771 – 4/11/2009. – Aprobar el Acta N° 202, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 192, Las Caleras, efectuada el 21 de mayo de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: José G. CORANTI D.N.I. N° 06.645.940. Secretario: Raúl A. MALPASSI D.N.I. N° 10.455.788. 3° Vocal: Bernardo A. TORRES L.E. N° 06.586.713 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Las Caleras s/Resolución N° 13/2009); 4° Vocal: Martín A. FIORI D.N.I. N° 25.932.212 Rev. de Cuentas: Walter D. RAMELLO D.N.I. N° 20.630.714 Rev. de Cuentas: Jorge A. LOPEZ D.N.I. N° 10.184.766. EXPEDIENTE N° 30170/60.

RESOLUCION N° 772 – 4/11/2009. – Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 0898 de fecha 12 de noviembre de 2008, respecto al nombre y N° de D.N.I. del 2° Revisor de Cuentas donde dice Norberto FALISTOCCO D.N.I. N° 12.631.044, debe decir Nolberto FALISTOCCO D.N.I. N° 06.659.570. EXPEDIENTE N° 027224/57.

RESOLUCION N° 776 – 5/11/2009. – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 374 Mattaldi y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora marca Caterpillar chasis N° 12 F 2560 motor N° 12 E 2560 Código 54197, destinando su producido a adquirir un Tractor marca Paunny 250, motor Cummins doble tracción, debiendo remitir a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 435156 045 509.

RESOLUCION N° 777 – 5/11/2009. – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 27, Leones y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Deutz 130 A modelo año 1974 - Motor N° 292-1-602444 y chasis N° 292-2-130/790 con cabina, levante hidráulico, con toma de fuerza y dirección hidráulica, destinando su producido para adquirir nuevo implemento vial, debiendo remitir a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 500640 045 309.

RESOLUCION N° 778 – 5/11/2009. – Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Proyecto y Construcción Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias - Departamento: Río Primero - Tulumba" por el término de Ciento Ochenta (180) días calendario, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 15 de marzo de 2010. Expte. N° 0045 - 013129/05. C.I. N° 399882 045 809.

RESOLUCION N° 782 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 220, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 219, Villa Fontana, efectuada el 19 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, como así también, a la elección de reemplazantes de los miembros renunciados de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Marcelo PISCITELLO, D.N.I. N° 21.900.403 y Norberto TOLOSA, D.N.I. N° 06.392.709, quienes se desempeñaban en los cargos de 4° Vocal y 2° Revisor de Cuentas, respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00795 de fecha, 30 de Agosto de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1°, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan ROGGERO L.E. N° 07.953.729. Tesorero: Norberto TOLOSA D.N.I. N° 06.392.709. 1° Vocal: Cristian BAUDINO D.N.I. N° 21.907.671. 2° Vocal: Rodrigo RIGONI D.N.I. N° 23.752.756. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Juan A. RAVIOLO, D.N.I. 23.752.797 y Osvaldo PELAROLI, D.N.I. N° 12.609.686, quienes resultaran electos como 4° Vocal y 2° Revisor de cuentas, respectivamente, tiene vigencia hasta la fecha en que finalice el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 30969/61.

FE DE ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

En nuestra edición de fecha 23/2/2010 publicamos la Resolución General N° 1701 donde se ha deslizado el siguiente error; dice "Resolución N° 1701 - Córdoba, 16 de Febrero de 2010" debiendo decir: "Resolución General N° 1701 - Córdoba, 16 de Febrero de 2010" Dejamos así salvado dicho error.